



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN**

VIII. GLOSARIO

Administración Pública

de la Ciudad de México: Conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México.

Carpeta de Trabajo: Cuaderno que se integra con los asuntos a tratar en las Sesiones de trabajo del Comité.

Caso: Asunto a tratar sobre Obra Pública en la que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar mediante los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres concursantes y Adjudicación Directa.

Comité Central: Comité Central de Obras de la Ciudad de México.

Subcomité

Delegacional: En cada delegación se establecerá un Subcomité Delegacional de Obras el cual tendrá autonomía funcional respecto del Comité Central y de los demás subcomités delegacionales.

Subcomité de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de la Secretaría de obras y Servicios:

El Comité Central establecerá Subcomités de Obras en las dependencias y órganos desconcentrados de la Administración Pública, así como en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios, que por sus atribuciones puedan ejecutar obra pública.

Contraloría: La Contraloría General de la Ciudad de México.

Delegaciones: Los Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Dependencias: La Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, la Oficialía Mayor, la Contraloría General, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales,

Handwritten signature in purple ink

Handwritten signature in blue ink

Large handwritten signature in black ink

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN**

que integran la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México.

Dictamen: Juicio u opinión que se emite respecto de algún asunto o caso de obra pública, con carácter de procedente o no procedente.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos de la Ciudad de México.

Grupo de Trabajo: Conjunto de servidores públicos que se integra por Acuerdo de los Órganos Colegiados, para la atención de determinadas tareas.

Ley Federal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley Local: Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Manual: Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras del Órgano de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Mayoría de Votos: La votación favorable o desfavorable del 50% más uno, de los miembros del Comité, presentes en la Sesión, con derecho a voto.

Obra Pública: A la determinada como tal en el Artículo 3°, tanto de la Ley Federal, como de la Ley Local.

Órganos Colegiados: El Comité Central, los Comités de cada Entidad, así como los Subcomités de Obras de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios.

Órganos Desconcentrados: Los Órganos Administrativos diferentes de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales, que están subordinados al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, o bien a la Dependencia que éste determine.

POA: Programa Operativo Anual como instrumento de planeación que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo,

Políticas: Son las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública que establecen detalladamente procedimientos a seguir en materia de obras públicas por la Administración Pública

[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink]



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS**

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ALVARO OBREGÓN

de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que participen en cualquiera de sus procesos, para dar cumplimiento a los aspectos establecidos en la Ley y su Reglamento.

Reglamento Federal: Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento Local: Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Secretaría: La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Unanimidad: La votación favorable o desfavorable del 100%, de los integrantes del Comité presentes en la Sesión, con derecho a voto.